

derechos, no fue en los primeros terminos en que
ahora lo ha hecho la H. Cámara del Senado,
i que por tanto la de Diputados, en uso de
sus facultades, bien ha podido negarse a la
reforma, i afin de proceder con mejor acuer-
do, en este asunto, el H. Leon con apoyo del
H. Echeverria, hizo la siguiente mocion
que fue aprobada: "Que para que sean
resueltos los reparos hechos por la H. Cáma-
ra del Senado, el proyecto de la ley que fi-
ja el arancel de los derechos judiciales, se
origa previamente el informe de la Comi-
sion de legislacion. Con lo cual se levanta la
sesion."

El Presidente
Mte Lucio Salazar

El Secretario
Pedro José Cuéllar

Sesion del 14 de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidentes,
Espinoza, Bustamante, Uquillas, Leon, Acosta,
Aguilera, Marin, Aias, Maldonado, Guerrero,
Estupinan, Molineros, Piedra, Schara
Lambano (Jose Pedro), Corvi, Davilla, Chiri-
loga, Hueta, Batallas, Lambano (Antonio
Ignacio) i Echeverria.

Se leyó el acta de la sesion precedente or-
dinaria i fue aprobada.

La Comisión de Guerra presentó el infor-
me relativo a la solicitud de Ferrente coro-
nel Patricio Vivero.

Sometido a discusion, el H. Espinoza
fue de dictamen que debia remitirse al
Poder Ejecutivo la solicitud a que se refiere
el informe, para que la resuelva conforme

a las leyes; i despues de un ligero debate relativo a la
verdad o no inteligencia del artº 16, título 2º, trata-
do 10 del Código militar, resultó aprobado dicho
informe.

Fueron vistos en segunda discusion i pa-
saron a tercera sucesivamente, el proyecto que
atribuye a las Cortes superiores el nombramiento
de los jueces consulares, el que manda establecer
en la ciudad de Buena Vista una escuela de escultura
bajo la direccion del profesor Miguel Veliz; el
que erige en parroquia civil a la eclesiástica
de Píllug; el que asigna la pensión men-
sual de diez i seis pesos a la Sta Trinidad
Latorre, i manda pagar a la misma la can-
tidad de 354 pesos real que se le adeuda por men-
tepio militar, i el que autoriza al Poder Ejecu-
tivo para la venta de la hacienda de Malchín
que pertenece a las Escuelas de los Hermanos
Cristianos, a fin de que con su producto
se compre otro fundo en que pueda estable-
cerse un noviciado para este instituto. En punto
al primer proyecto, el Sr. Gironi hizo la indica-
cion de que los Secretarios de los Comandados sean
tambien nombrados por las Cortes Superiores;
el Sr. Huerta la de que lo sean igualmente
los jurados de comercio que deben formar los
Tribunales de alzada i tercera instancia, en
los lugares en que los haye, i la de que tanto es-
tos como los Jueces i Secretarios, residan en las
ciudades capitales de provincias; i el Sr. Estupi-
ñan la de que todos esos funcionarios duren
tres años en el ejercicio de sus funciones.

Siendo las doce del dia i habiendose citado pa-
sa esta hora al Sr. Sr. Ministro del Interior que
ha de ceado tomar parte en la tercera discusion
del proyecto que suprime el canton de Píllug,
tomó en efecto asiento en el seno de la Cámara
el Sr. Sr. Ministro, i puesto en consideracion el
artículo 1º del indicado proyecto, el Sr. Huerta

se currió manifestando que el cantón que se trata de suprimir, es uno de los mas ricos, mas antiguos i mas propulsos de la costa; el que cuenta con mas elementos para la vida política de los cantones, i el que ha prestado mas importantes servicios a la patria, particularmente en la causa de mayo de donde tuvo origen el actual orden de cosas; que no es exacta la falta de hombres para el buen desempeño de los destinos, una de las causas principales que ha motivado el proyecto de supresion, porque aparte de hallarse los competentes entre los mismos vecinos de Pueblo Viejo, muchos jóvenes instruidos de Guayaquil que tienen sus propiedades en aquel cantón, hacen en el su residencia i se prestan para el servicio de los destinos municipales; que además, el can cantón de Babahoyo al que se quiere anexar el de Pueblo Viejo, se halla a nueve leguas de distancia de este, i que inundándose el primero en todos los inviernos, los vecinos del último que hubieron de someter sus intereses al fallo del Poder Judicial, tendrían mas bien que abandonarlos, porque éste es siempre el resultado cuando la administración de justicia no es pronta i fácil.

El Sr. Espinoza impugnó este dictamen sosteniendo el hecho de faltar ciudadanos aptos para el desempeño de los destinos en confirmación de lo que dijo que cuando la toma de Bodegas el Sr. Diputado se halló con el ejército del Gobierno provisional en el pueblo de Yonlanas, i de entre los otros ciudadanos que allí se hallaban, el jefe de las fuerzas del General Franco procuró reducir al que quisiera servir para jefe político de Pueblo Viejo; que muchos de los habitantes de este lugar ni aun habían recibido el sacramento del Bautismo; pues que en la misma época observó que, infirmitad de adultos

i hombres de edad, fueron á hacer bautizos en Ventanas. La antigüedad, añadid, no es una razon bastante para que un pueblo sea erigido en canton: porque de su asi San Jose de Chirilo ha debido ser uno de los ^{mas} antiguos cantones, en atencion á ser una de las primeras parroquias que se fundaron despues de la conquista.

Fornó en seguida la palabra el Sr. Uquillas, i en contestacion al anterior discurso, dijo que probablemente no conocia Puelloviço el Sr. Espinoza, que eran muy escepcionales las circunstancias á que se habia referido, i que era necesario conocerlo en su estado moral para saber que su administracion politica marcha con regularidad; que ha hecho mejoras materiales de consideracion; que tiene una casa municipal, cárceles i escuelas, i que cuenta de sesenta i ochenta ciudadanos capaces de tomar en el desempeño de los cargos públicos; i que por lo mismo i por el hecho á que se refiere la nota del Ministerio; hecho singular de que no se pueden ser responsables sus autores, no podia imponerse á toda la poblacion la pena de reducirla á parroquia.

El Sr. Sr. Ministro dijo que él no concebía á Puelloviço ni como una muy atrasada aldea, como la suponía el Sr. Espinoza, ni como una metrópoli como la concebía el Sr. Uquillas, que contribuye en el hecho de que haya en ese canton riquezas territoriales i muchos propietarios; pero que de ahí no se deduce el que tambien pueda encontrarse ciudadanos aptos para el desempeño de los cargos públicos. Refirió en seguida el hecho de haber representado al Congreso de 74 catorce individuos de los mas caracterizados de Puelloviço, con el objeto de que este canton fuera reducido á parroquia; i que si es verdad que se documentó se ha traspapelado, comprueba su existencia la

de otro que lo leyó, i' en el que se puede precisamente lo contrario de lo solicitado por los catanes. Leyó tambien el último censo de la poblacion, del que aparece que existen en Pueblo Viejo, 977 habitantes, entre hombres i' mujeres, de los que 1832 son blancos, 1006 de la raza africana i' los restantes de la mogolica; discurrió manifestando que aunque entre ellos se cuentan 487 agricultores, 210 propietarios, la mayor parte transeuntes, i' 47 comerciantes, todos ellos consagrados exclusivamente a su industria, no se prestaban ni eran aptos para el servicio de los distritos que supone necesariamente la existencia de un canton, que la administracion de justicia en particular, tenia de retardar i' embarrasar, por falta de un solo abogado que pudiera servir de asesor. Como de parte de los H. H. Diputados opuestos al proyecto que se han aducido argumentos fundados en la injusticia de la pena que quiere imponerse a toda una poblacion por la falta o culpa de unos pocos, dijo tambien que la supresion de un canton, por no ser posible i' conveniente su existencia, no era propiamente una pena. Hizo presente que ora como Diputado, o como Ministro de Estado, habiendo partidario de la descentralizacion, i' que la ha sostenido con su palabra i' consorcio; i' que si ahora deca i' ha pedido la supresion del canton de Pueblo Viejo, lo ha hecho convencido de que es conveniente a los intereses de sus habitantes, porque monopolizada la administracion de justicia en manos de unos pocos, tenia de producir necesariamente funestos resultados; que la experiencia acredita que en los lugares en que esto sucede, los escribanos ejercen iguales derechos que los caballeros de orden i' cuchillo en tiempo del Gobierno español que los consultan en los países barbaros

Concluyó por pedir en nombre de la propiedad, de la pública instrucción e de los demás intereses e de los de los de Pueblo Viejo, que se lo borra de la lista de los cantones de Guayaquil e se lo colocara en la de las parroquias de Balazoyo; e se retiró de la sala de las sesiones.

Replicó el H.º Aquillas que sus expresiones no han sido tales que se pudiera deducir de aquellas el que haya colocado al cantón de Pueblo Viejo en la categoría de Las Metrópolis; pero que en cuanto á lo principal, los mismos documentos presentados por el Sr. Ministro manifestaban las buenas condiciones en que se encuentra Pueblo Viejo para permanecer en el rango de cantón; que el que una gran parte de sus habitantes perteneciera á la raza africana ó á la mogólica, sería un buen argumento en los estados aristocráticos, mas no en una república democrática en que solo debe tenerse en cuenta las aptitudes de los ciudadanos, sea cual fuere la raza á que pertenezca, e que si la falta de alogados fuera una razón suficiente para la supresion de los cantones, debería suprimirse tambien otros que se hallan en el mismo caso que Pueblo Viejo.

El Sr. Davila cuyo informe solicitaron los H.ºs. preopinantes que han discutido en contra del proyecto de supresion, se expresó en el sentido de que Pueblo Viejo cuenta con todos los elementos indispensables á la existencia política de los cantones; puesto que tiene hombres aptos para el desempeño de los destinos, e casas pú-
cas necesarias para el buen desempeño de esos mismos destinos; que el patriotismo de sus habitantes es digno de ejemplo e recomendacion; e que si es cierto se elocó al Congreso de V. la representación á que á aludido el Sr. Ministro, era representación, antes que por un laudable celo en favor del bien de la comunidad, fue guiada por merquinas pasiones e egoístas intereses de

los pocos que la suscribieron.

En este estado dejó su puesto el Sr. Presidente, i tomando parte en la discusion dijo: que los informes que han dado tanto los Sres. Diputados como el Sr. Ministro del Interior, manifiestan que el cantón de Pueblo Viejo arrastra su vida política como otros muchos de la República; que si es verdad que se ha manifestado la desconfianza que hai de la buena administracion de justicia por hallarse en manos de unos pocos que la han monopolizado, ese mal ha sido remediado ya por la ley orgánica del Poder Judicial que atribuye a las Cortes Superiores la eleccion de los alcaldes municipales i el libre nombramiento i remouion de los escribanos; pero como esa ley aun no obtiene la sancion del Poder Ejecutivo, añadió: es necesario proceder en este grave asunto con mucha cordura i prudencia; i a este fin i con apoyo del Sr. Salvador, hizo la mocion siguiente: "Que se diferiera hasta despues de tres dias la última discusion del presente proyecto; i que mientras tanto vuelva a la misma comision que lo ha presentado, para que abra dictamen sobre el hecho principal que ha motivado la nota del Ministro" Sométida a votacion fue aprobada i se puso en receso la Sr. Cámara.

Restablecida la sesion se anunció mensaje de la Sr. Cámara del Senado, i los Sres. Novoa i Arbolada que le condujeron, en fuesaron que su objeto era manifestar los razones que habia tenido esta Sr. Cámara, para no conformarse con los sueldos que esta ha asignado a algunos empleados, i todas las disposiciones a que se refiere la insistencia; se conformó esta Sr. Cámara con que los sueldos del Interventor de Aduanas de Guayaquil, el de los Administradores de Correos de Naranja, Santa Elena, Portoviejo, Montecristo

110
to, Tiquijapa y Mantá, fuesen los mismos que
figa el proyecto; i el de 840 asignado por el Se-
nado, el de cada uno de los Secretarios de la Cor-
te Suprema. En cuanto a los de los Jueces
letrados de Manabí i Esmeraldas, como la
causa de la insistencia de esta Cámara ha
sido solo un error de redaccion, se explicó esto
i que do allanada la dificultad, i una vez
retirados los H. H. Menajeros, se levantó la
sesion.

El Presidente
Otilio Lucio Salazar

El Secretario.
Pedro José Covillo

Sesion ordinaria del 15 de Oct.

Asistieron los H. H. Presidente, i Vicepresidente
Curi, Piedra, Acosta, Arias, Chiriboga, Espino-
za, Huerta, Maldonado, Leon, Davila, Echeve-
ria, Yerovi, Batallas, Guerrero, Aquilera, Sal-
vador, Molinero, Bustamante, Uquillas Estu-
piñan, Hambrano José Pedro, Hambrano An-
tonio i Marin.

Leida el acta de la sesion anterior, el H. H.
Huerta observó que no era el quien habia he-
cho la indicacion de que los jurados de comercio
residirian en las ciudades cabeceras de provin-
cia ni tampoco a supuesto en la que ha he-
cho relativa a la eleccion de esos mismos ju-
rados, que ellos los hayan en otra parte ade-
más de Guayaquil. Como el proyecto que
suprime el canton de Pueblo Viejo se halla
suscrito por el mismo H. Diputado i en la
discusion respectiva aparece impugnando-
lo, observó además que debian constar en
el acta sus propias expresiones: "que ha